RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°384 -2013/MPHy

Caraz, 03 SET. 2013

VISTOS; El Expediente Administrativo Nº 4434-2013, de fecha 15 de julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Ley Nº 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que tiene como objetivo principal de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante el Artículo 13º de la citada norma legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 4434, de fecha 15 de Julio del 2013, el Sr. Javier Wilmer Pineda Crispín, solicita el reconocimiento del Comité de Seguridad Ciudadana del Barrio de Cruz Viva;

Que, mediante el visto de fecha 22 de agosto del 2013, el Gerente Municipal, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Seguridad Ciudadana del Barrio de Cruz Viva, por un periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:

- **Coordinador General de Seguridad Ciudadana:** Sr. Javier Wilder Pineda Crispín con D.N.I. Nº 40484528.

- **Brigadistas de la Seguridad Ciudadana**
  . Sr. Saturnino Santos Capra Lino, con D.N.I. Nº 32382428.
  . Sra. Timoteo Mardonio Adrían García, con D.N.I. Nº 32395616.
  . Sr. Juan Santiago Melo Paulino, con D.N.I. Nº 40963639.
  . Sra. Marcelina Ccahuana Ramos, con D.N.I.Nº20045034
  . Sr. Jacinto Guillermo Gómez Ashtu, con D.N.I.Nº32025555.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, reconocida por el Artículo precedente ejercerán sus funciones de conformidad a Las normas citas en el considerando de la presente resolución, quienes ejercerán por el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL BARRIO DE CRUZ VIVA.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL